RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, DE ADJUDICACIÓN DE PRIMER CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE VACUNAS FRENTE AL HERPES ZÓSTER DESTINADAS AL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE ANDALUCÍA (PVA)", Y ASIGNADAS A LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA.
EXPTE.: 2202/2024
EXPTE. SIGLO Nº: 0000296/2024 (CCA: +6.CDNHXPS; GIRO Nº: CONTR 2024 0000408980)
Ref.: MVG/spp

A S U N T O

Manuel Vida Gutiérrez, Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son conferidas mediante ***Resolución de 4 de marzo de 2024***, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios y se delega para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de vacuna frente al Herpes Zóster en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los distintos Hospitales de referencia en cada una de las provincias andaluzas (BOJA nº 59, de 25 de marzo de 2024), procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación de contrato basado en el acuerdo marco de referencia.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El 19 de abril de 2024 se aprueba el expediente administrativo de contratación Nº 2202/2024 (Nº SIGLO 296/2024) "Acuerdo marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacunas frente al herpes zóster destinadas al Programa de Vacunaciones de Andalucía", mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 168 a) 2º y 168 b) 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y tramitación urgente de acuerdo con el artículo 119 de la citada ley, con un valor máximo estimado de 80.452.800,00 euros (suma del importe del conjunto de contratos previstos más el importe estimado de las posibles modificaciones y eventuales prórrogas, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 101.13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), un precio unitario de licitación de 145,262000 euros, IVA del 4% incluido, y un plazo de duración de veinticuatro meses (24 meses) desde su formalización prorrogable por otros doce meses (12 meses).

	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	IVA	IMPORTE UNITARIO DEL IVA	VALOR MÁXIMO ESTIMADO TOTAL DEL ACUERDO MARCO (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO DEL CONJUNTO DE CONTRATOS PREVISTOS (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO PRÓRROGA (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO DE LAS MODIFICACIONES (20%) (IVA EXCLUIDO)
	€	%	€	€	€	€	€
	145,262000*	4	5,587000	80.452.800,00	42.600.875,000	29.331.750,000	8.520.175,000

*(Este precio unitario incluye la deducción del 7,5% que corresponde por la aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, "por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público" y del Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, "de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011").

Central Provincial de Compras de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n
04009 Almería – Tlfno. 950153309

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ3443WR5VCUJ8D9P2ZEYXPHQ9	PÁGINA	1/3

SEGUNDO.- Con fecha 28 de mayo de 2024 se dicta Resolución de adjudicación de acuerdo marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacunas frente al herpes zóster destinadas al Programa de Vacunaciones de Andalucía a **GLAXOSMITHKLINE, S.A. (A28228526)**, por un precio unitario de adjudicación 125,06 €, IVA del 4% incluido (CN 729304 y CN 607370), con la deducción del 7,5% que corresponde por aplicación Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, "por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público" y del Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, "de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011, en las condiciones de la oferta enunciadas en el antecedente Primero.

TERCERO.- En cuanto a la constitución de **garantías definitivas**, y de conformidad con el apartado **12** del Cuadro Resumen, **se exime** al adjudicatario de constituir, por cada uno de los contratos basados en el Acuerdo Marco de referencia que se adjudiquen, garantía definitiva.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

SEGUNDO.- El artículo 36.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en lo relativo a la perfección de los contratos basados en un acuerdo marco.

TERCERO.- El artículo 219.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto determina que “la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco”.

CUARTO.- El artículo 107 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público en lo relativo a la exigencia de garantías definitivas.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

R E S U E L V O

PRIMERO.- Adjudicar el PRIMER CONTRATO BASADO en ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE VACUNAS FRENTE AL HERPES ZÓSTER DESTINADAS AL Programa de Vacunaciones de Andalucía (PVA)”, Y ASIGNADAS A LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA Central Provincial de Compras de Almería, por un periodo de veinticuatro meses (24 meses) a contar desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución, por el precio unitario adjudicado en el acuerdo marco, a la empresa y por el importe estimado para este periodo, según el siguiente detalle:

> **GLAXOSMITHKLINE, S.A.** (A28228526), por un precio unitario de adjudicación de 125,06 €, IVA del 4% incluido (CN 729304 y CN 607370). Por un importe total de 3.562.073,41 euros (IVA incluido) (IVA 4%), en las condiciones de su oferta.

SEGUNDO.- **Notificar** a la empresa adjudicataria la presente Resolución de Adjudicación y remitir para su publicación en Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado ésta de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ3443WR5VCUJ8D9P2ZEYXPHQ9	PÁGINA	2/3

LCSP, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Almería, a la fecha de la firma
EL DIRECTOR GERENTE

Central Provincial de Compras de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n
04009 Almería – Tlfno. 950153309

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ3443WR5VCUJ8D9P2ZEYXPHQ9	PÁGINA	3/3